



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 23 de Febrero del 2005.

P.O. N° 23

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **MARIA DOLORES SANCHEZ BAZAN, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 55**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral "**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**", **S.C.**, reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 3

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Marco Ornelas Orozco. (2ª. Publicación)..... 6

EDICTO al C. Javier Sandoval Sánchez..... 6

EDICTO al C. José Luis Treviño Pérez..... 7

EDICTO al C. Mario César Martínez Rodríguez..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **MARIA DOLORES SANCHEZ BAZAN**, con domicilio en privada Julia Zarate de Sáenz número 1620-A en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Tercer Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 19 del presente mes y año, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1204 (mil doscientos cuatro), a fojas 146 (ciento cuarenta y seis) frente, de fecha 20 del presente mes y año, que es mayor de 30 años de edad; ser Licenciada en Derecho en pleno ejercicio de sus derechos profesionales y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, en esta misma fecha, y tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 55 en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide a la Ciudadana Licenciada **MARIA DOLORES SANCHEZ BAZAN, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 55**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la Ciudadana Licenciada **MARIA DOLORES SANCHEZ BAZAN** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Ciudadana Licenciada

MARIA DOLORES SANCHEZ BAZAN

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 55

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1205 –
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 146 VLTA. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 25 DE ENERO DE 2005.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. RICARDO GAMUNDI ROSAS.-
Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2001, la ciudadana **BERENICE ALFARO GONZALEZ**, representante legal de la persona moral "**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**", **S.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, en el domicilio ubicado en calle Guerrero, número 301 Norte, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**", **S.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **BERENICE ALFARO GONZALEZ**, como el personal directivo y docente del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**", **S.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **LUCIA CANO SILVA**, Supervisora de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral “**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**”, **S.C.**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral “**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral “**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP522 /2003, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral “**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**”, **S.C.**, el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Guerrero, número 301 Norte, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral “**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**”, **S.C.**, reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Guerrero, número 301 Norte, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0105343**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada “**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral “**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**”, **S.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **BERENICE ALFARO GONZALEZ**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La persona moral “**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral “**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**”, **S.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral “**GUARDERIA CARITA DE ANGEL**”, **S.C.**, que auspicia al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITA DE ANGEL**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- “**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**C. MARCO ORNELAS OROZCO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n planta alta Edificio SECUDE de esta Capital, a los Siete días de la última publicación del Edicto, a una Audiencia que se celebrará con motivo de no haber presentado su Declaración Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio 2003, infringiendo presumiblemente lo preceptuado en los Artículos 2, 47 Fracción XVIII, 79 y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**”.- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.-** Rúbrica.

EDICTO

**C. JAVIER SANDOVAL SANCHEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organó de Control en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 18 de febrero del 2005, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

" - - **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. Javier Sandoval Sánchez, en su carácter de servidor público adscrito a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia:-----

- - - **SEGUNDO.**- Se impone al C. Javier Sandoval Sánchez, la sanción determinada por el Superior Jerárquico, consistente en Suspensión por el término de un mes, misma que no se podrá hacer efectiva porque causó baja el treinta de abril del dos mil dos y únicamente se enviará copia de la resolución al Coordinador de Recursos Humanos de la COMAPA de la Zona Conurbada, para agregarla a su expediente personal.-----

- - - **TERCERO:- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, a la Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado; -----

- - - **CUARTO:- Ejecútese** la sanción por la autoridad correspondiente.-----

- - - Así lo resuelve y firma el C. C.P. Lucio A. Argüello Villafaña, Titular del Organismo de Control en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal. Damos Fe."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- C. C.P. LUCIO A. ARGÜELLO VILLAFANA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. JOSE LUIS TREVIÑO PEREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 04 de enero del 2005, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

"- - - **PRIMERO.**- Este Organismo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte de los CC. Oscar Silva Rodríguez, Pedro Sánchez Tirado, Jesús del Angel García Delgado, **José Luis Treviño Pérez** y Julio César Garza Vázquez, en su carácter de Supervisor de Obras de la Dirección de Construcción, adscrito al Área de Topografía de la Dirección de Construcción, Auxiliar Administrativo del ITAVU, Delegado del ITAVU y Supervisor de Obra, respectivamente, los cuatro primeros con residencia en esta Ciudad y el último en Tampico, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos y por otra parte, se absuelve al C. Humberto Rincón Ibarra, al no haber quedado probado que existe responsabilidad administrativa. Por lo que en consecuencia:-----

- - - **SEGUNDO.**- Se impone a los CC. Oscar Silva Rodríguez, Pedro Sánchez Tirado, Jesús del Angel García Delgado, **José Luis Treviño Pérez** y Julio César Garza Vázquez, la sanción determinada por el Superior Jerárquico, consistente en Amonestación Privada y se absuelve al C. Humberto Rincón Ibarra.-----

- - - **TERCERO:- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Administración y Finanzas del ITAVU y a los implicados;-----

- - - **CUARTO:- Ejecútese** la sanción por la autoridad correspondiente.-----

- - - Así lo resuelve y firma el C. C.P. Sergio Estrada Cobos, Titular del Organismo de Control en la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Ecología, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal. DAMOS FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- C. C.P. LUCIO A. ARGÜELLO VILLAFÑA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. MARIO CESAR MARTINEZ RODRIGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 04 de enero del 2005, y cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:

" - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. Mario César Martínez Rodríguez, en su carácter de Jefe del Departamento de Seguimiento de Adquisiciones y Licitaciones en la Coordinación Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia:--

- - - **SEGUNDO.-** Se impone al C. Mario César Martínez Rodríguez, la sanción determinada por el Superior Jerárquico consistente en apercibimiento privado.-----

- - - **TERCERO:- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

- - - **CUARTO:- Ejecútese** la sanción por la autoridad correspondiente.-----

- - - Así lo resuelve y firma el C. C.P. Sergio Estrada Cobos, Titular del Organismo de Control en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- Damos Fe."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- C. C.P. LUCIO A. ARGÜELLO VILLAFÑA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 23 de Febrero del 2005.

ALCANCE AL P.O. N° 23

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO por el cual se reforma el diverso Decreto Gubernamental por el que crea la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.....	2
DECRETO por el cual se reforma el diverso Decreto Gubernamental por el que crea la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas.....	4
DECRETO por el cual se reforma el diverso Decreto Gubernamental por el que crea la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas.....	5
DECRETO por el cual se reforma el diverso Decreto Gubernamental por el que crea la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	7

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 91, fracción V y XXVII, 93, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, y 1, 2, 3, 10, 23, 24 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 17 de enero de 2000 se expidió el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 25 de mayo de 2000, mismo que ha sido objeto de sendas reformas mediante Decretos Gubernamentales de 27 de junio de 2001 y 17 de marzo de 2004, publicados en el Periódico Oficial del Estado de 22 de agosto de 2001 y 6 de mayo de 2004, respectivamente.

SEGUNDO.- Que la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal que presta servicios educativos de nivel superior en campos de la ciencia y la tecnología, como parte del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, que conforme al Decreto de 27 de junio de 2001 señalado en el Considerando anterior, se encuentra adscrito sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

TERCERO.- Que el H. Congreso del Estado, mediante el Decreto número LVIII-1200 expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2004 y que ha entrado en vigor el 1 de los corrientes, previéndose en los artículos 23 y 31 una nueva denominación para la dependencia encargada de dar cumplimiento a las disposiciones que corresponden al Ejecutivo del Estado en materia de educación, la cual se designa ahora como Secretaría de Educación.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 24, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Secretaría General de Gobierno le compete intervenir en la elaboración de decretos cuya emisión corresponda al Gobernador del Estado.

QUINTO.- Que conforme al artículo 31, fracciones III y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Secretaría de Educación le corresponde organizar y coordinar el Sistema Educativo Estatal, así como coordinar sectorialmente las actividades de la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.

SEXTO.- Que los artículos 78, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado establecen como edad mínima para el acceso a cargos eminentemente ejecutivos, como el de Gobernador del Estado y de Secretario General de Gobierno y Secretario del Despacho, la edad de 30 años, en tanto que diversos preceptos del instrumento jurídico que norma la organización y funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte prescriben el requisito de ser mayor de 35 años para desempeñarse como miembro de su Consejo Directivo, Rector, Secretario, Director de Área o Director de Carrera.

SÉPTIMO.- Que a la luz de la expedición de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la ponderación de la edad mínima exigible para asumir encargos en el Consejero Directivo o de carácter directivo en la institución de educación superior que nos ocupa, con base en la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1º; 2º, fracción V; 13, fracción II; 19, fracción II; y 22, fracción II, del Decreto Gubernamental por el que se crea la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE, de 17 de enero de 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 25 de mayo de 2000, y reformado mediante Decretos Gubernamentales de 27 de junio de 2001, y 17 de marzo de 2004, publicados en el Periódico Oficial del Estado de 22 de agosto de 2001 y 6 de mayo de 2004, respectivamente para quedar como sigue:

Artículo 1°.- Se crea la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, a fin de que en el marco del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas contribuya a la prestación de servicios educativos de nivel superior en las áreas de la ciencia y la tecnología, sectorialmente adscrito a la Secretaría de Educación.

Artículo 2.- ...

I a IV.- ...

V.- Secretaría: La Secretaría de Educación;

VI a IX.- ...

Artículo 13.- ...

I.- ...

II.- Ser mayor de treinta años de edad;

III y IV.- ...

Artículo 19.- ...

I.- ...

II.- Tener más de treinta años de edad;

III a V.- ...

Artículo 22.- ...

I.- ...

II.- Ser mayor de treinta años de edad;

III y IV.- ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado asume las funciones que con relación al Decreto Gubernamental de 17 de enero de 2000 por el que se crea la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte y a los Decretos Gubernamentales de 27 de junio de 2001 y 17 de marzo de 2004 que reforman a aquél, hubieren correspondido primeramente a la Secretaría de Desarrollo Social y, con posterioridad, a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de enero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- MTRA. GANETT SALEH GATTÁS.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 91, fracción V y XXVII, 93, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, y 1, 2, 3, 10, 23, 24 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 20 de agosto de 2001 se expidió el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 21 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Que la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal que presta servicios educativos de nivel superior en campos de la ciencia y la tecnología, como parte del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, que conforme al Decreto de 20 de agosto de 2001 señalado en el Considerando anterior, se encuentra adscrito sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

TERCERO.- Que el H. Congreso del Estado, mediante el Decreto número LVIII-1200 expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2004 y que ha entrado en vigor el 1 de los corrientes, previéndose en los artículos 23 y 31 una nueva denominación para la dependencia encargada de dar cumplimiento a las disposiciones que corresponden al Ejecutivo del Estado en materia de educación, la cual se designa ahora como Secretaría de Educación.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 24, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Secretaría General de Gobierno le compete intervenir en la elaboración de decretos cuya emisión corresponda al Gobernador del Estado.

QUINTO.- Que conforme al artículo 31, fracciones III y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Secretaría de Educación le corresponde organizar y coordinar el Sistema Educativo Estatal, así como coordinar sectorialmente las actividades de la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas.

SEXTO.- Que los artículos 78, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado establecen como edad mínima para el acceso a cargos eminentemente ejecutivos, como el de Gobernador del Estado y de Secretario General de Gobierno y Secretario del Despacho, la edad de 30 años, en tanto que diversos preceptos del instrumento jurídico que norma la organización y funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas prescriben el requisito de ser mayor de 35 años para desempeñarse como miembro de su Consejo Directivo, Rector, Director de Área o Director de Carrera.

SÉPTIMO.- Que a la luz de la expedición de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la ponderación de la edad mínima exigible para asumir encargos en el Consejo Directivo o de carácter directivo en la institución de educación superior que nos ocupa, con base en la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1º; 2º, fracción V; 13, fracción II; 19, fracción II; y 22 fracción II, del Decreto Gubernamental por el que se crea la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, de 20 de agosto de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 21 de agosto de 2001, para quedar como sigue:

Artículo 1º.- Se crea la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, a fin de que en el marco del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas contribuya a la prestación de servicios educativos de nivel superior en las áreas de la ciencia y la tecnología, sectorialmente adscrito a la Secretaría de Educación.

Artículo 2.- ...

I a IV.- ...

V.- Secretaría: La Secretaría de Educación;

VI a IX.- ...

Artículo 13.- ...

I.- ...

II.- Ser mayor de treinta años de edad;

III y IV.- ...

Artículo 19.- ...

I.- ...

II.- Tener más de treinta años de edad;

III a V.- ...

Artículo 22.- ...

I.- ...

II.- Ser mayor de treinta años de edad;

III y IV.- ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado asume las funciones que con relación al Decreto Gubernamental de 20 de agosto de 2001 por el que se crea la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, hubieren correspondido a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de enero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- MTRA. GANETT SALEH GATTÁS.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 91, fracción V y XXVII, 93, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, y 1, 2, 3, 10, 23, 24 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 26 de julio de 2002 se expidió el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 10 de septiembre de 2002.

SEGUNDO.- Que la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal que presta servicios educativos de nivel superior en campos de la ciencia y la tecnología, como parte del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, que conforme al Decreto de 26 de julio de 2002 señalado en el Considerando anterior, se encuentra adscrito sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

TERCERO.- Que el H. Congreso del Estado, mediante el Decreto número LVIII-1200 expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2004 y que ha entrado en vigor el 1 de los corrientes, previéndose en los artículos 23 y 31 una nueva denominación para la dependencia encargada de dar cumplimiento a las disposiciones que corresponden al Ejecutivo del Estado en materia de educación, la cual se designa ahora como Secretaría de Educación.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 24, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Secretaría General de Gobierno le compete intervenir en la elaboración de decretos cuya emisión corresponda al Gobernador del Estado.

QUINTO.- Que conforme al artículo 31, fracciones III y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Secretaría de Educación le corresponde organizar y coordinar el Sistema Educativo Estatal, así como coordinar sectorialmente las actividades de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas.

SEXTO.- Que los artículos 78, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado establecen como edad mínima para el acceso a cargos eminentemente ejecutivos, como el de Gobernador del Estado y de Secretario General de Gobierno y Secretario del Despacho, la edad de 30 años, en tanto que diversos preceptos del instrumento jurídico que norma la organización y funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas prescriben el requisito de ser mayor de 35 años para desempeñarse como miembro de su Consejo Directivo, Rector, Director de Área o Director de Carrera.

SÉPTIMO.- Que a la luz de la expedición de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la ponderación de la edad mínima exigible para asumir encargos en el Consejo Directivo o de carácter directivo en la institución de educación superior que nos ocupa, con base en la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1°; 2°, fracción V; 13, fracción II; 19, fracción II; y 22 fracción II, del Decreto Gubernamental por el que se crea la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, de 26 de julio de 2002, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 10 de septiembre de 2002, para quedar como sigue:

Artículo 1°.- Se crea la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, a fin de que en el marco del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas contribuya a la prestación de servicios educativos de nivel superior en las áreas de la ciencia y la tecnología, sectorialmente adscrito a la Secretaría de Educación.

Artículo 2.- ...

I a IV.- ...

V.- Secretaría: La Secretaría de Educación;

VI a IX.- ...

Artículo 13.- ...

I.- ...

II.- Ser mayor de treinta años de edad;

III y IV.- ...

Artículo 19.- ...

I.- ...

II.- Tener más de treinta años de edad;

III a V.- ...

Artículo 22.- ...

I.- ...

II.- Ser mayor de treinta años de edad;

III y IV.- ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado asume las funciones que con relación al Decreto Gubernamental de 26 de julio de 2002 por el que se crea la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, hubieren correspondido a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de enero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- MTRA. GANETT SALEH GATTÁS.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 91, fracción V y XXVII, 93, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, y 1, 2, 3, 10, 23, 24 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 26 de julio de 2002 se expidió el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 11 de septiembre de 2002.

SEGUNDO.- Que la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal que presta servicios educativos de nivel superior en campos de la ciencia y la tecnología, como parte del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, que conforme al Decreto de 26 de julio de 2002 señalado en el Considerando anterior, se encuentra adscrito sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

TERCERO.- Que el H. Congreso del Estado, mediante el Decreto número LVIII-1200 expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2004 y que ha entrado en vigor el 1 de los corrientes, previéndose en los artículos 23 y 31 una nueva denominación para la dependencia encargada de dar cumplimiento a las disposiciones que corresponden al Ejecutivo del Estado en materia de educación, la cual se designa ahora como Secretaría de Educación.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 24, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Secretaría General de Gobierno le compete intervenir en la elaboración de decretos cuya emisión corresponda al Gobernador del Estado.

QUINTO.- Que conforme al artículo 31, fracciones III y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Secretaría de Educación le corresponde organizar y coordinar el Sistema Educativo Estatal, así como coordinar sectorialmente las actividades de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEXTO.- Que los artículos 78, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado establecen como edad mínima para el acceso a cargos eminentemente ejecutivos, como el de Gobernador del Estado y de Secretario General de Gobierno y Secretario del Despacho, la edad de 30 años, en tanto que diversos preceptos del instrumento jurídico que norma la organización y funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas prescriben el requisito de ser mayor de 35 años para desempeñarse como miembro de su Consejo Directivo, Rector, Director de Área o Director de Carrera.

SÉPTIMO.- Que a la luz de la expedición de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la ponderación de la edad mínima exigible para asumir encargos en el Consejero Directivo o de carácter directivo en la institución de educación superior que nos ocupa, con base en la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1°; 2°, fracción V; 13, fracción II; 19, fracción II; y 22 fracción II, del Decreto Gubernamental por el que se crea la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, de 26 de julio de 2002, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 11 de septiembre de 2002, para quedar como sigue:

Artículo 1°.- Se crea la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, a fin de que en el marco del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas contribuya a la prestación de servicios educativos de nivel superior en las áreas de la ciencia y la tecnología, sectorialmente adscrito a la Secretaría de Educación.

Artículo 2.- ...

I a IV.- ...

V.- Secretaría: La Secretaría de Educación;

VI a IX.- ...

Artículo 13.- ...

I.- ...

II.- Ser mayor de treinta años de edad;

III y IV.- ...

Artículo 19.- ...

I.- ...

II.- Tener más de treinta años de edad;

III a V.- ...

Artículo 22.- ...

I.- ...

II.- Ser mayor de treinta años de edad;

III y IV.- ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado asume las funciones que con relación al Decreto Gubernamental de 26 de julio de 2002 por el que se crea la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, hubieren correspondido a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de enero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.- **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- MTRA. GANETT SALEH GATTÁS.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 23 de Febrero de 2005.

NÚMERO 23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A ACREEDORES Y POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil cinco, dictado en el Expediente 612/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de BANCO BILBAO VIZCAYA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, AHORA BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SISTEMAS Y ELEMENTOS MARINOS, S.A. DE C.V., DOLORES ELSA RODRÍGUEZ GARETTO DE LOAIZA Y HÉCTOR ALBERTO LOAIZA DEL VALLE, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se transcribe:

Un predio urbano constituido por una fracción del lote uno, manzana veintiocho, Fraccionamiento Lomas de Rosales, en Tampico, Tamaulipas y la construcción ahí existente, con superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en treinta y cinco metros, con fracción del mismo lote uno; AL SUR en treinta y cinco metros, con fracción del mismo lote uno; AL ORIENTE en trece metros con fracción del lote quince, y AL PONIENTE en trece metros con calle Loma de Oro, con 304.30 M2 de construcción.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 4591, Sección I, Legajo 92, de fecha (26) veintiséis de marzo de (1982) mil novecientos ochenta y dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Teniendo el inmueble un valor pericial de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, se expide el presente Edicto de remate, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la cual será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble sacado a remate.- Es dado a los ocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

455.-Febrero 15, 17 y 23.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda Pública el bien inmueble embargado en el Expediente Número 32/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Esteban Tovar Alcocer, en su carácter de Endosatario en Procuración de JOSÉ ÁNGEL ABUNDIS DELGADO, en contra de la C. SANDRA ARELLANO TORRES, consistente en:

Un terreno urbano con construcción, ubicado en esta Localidad, con una superficie de 257.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.5 M.L., con lo que será de Jorge Luis; AL SUR, en 19.5 M.L., con lo que será de Jesús; AL ESTE, en 13.20 M.L., con el Señor Tavera; y AL OESTE, en 13.20 M.L., con la Calle Hidalgo.- Este inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 21457, Legajo 430, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, a nombre de SANDRA LUZ ARELLANO TORRES, con una valor pericial de \$246,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Localidad, en los Estrados de este Juzgado, y en la Oficina Fiscal de esta Villa; se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en esta Villa, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá ser la

que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda; es dado a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cinco.- DOY FE.

Soto la Marina, Tam., a 9 de febrero del 2005.- El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

456.-Febrero 15, 17 y 23.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 2127/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUADALUPE RICO CARMONA en contra de MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno ubicado en calle Privada Laurel número 132, manzana 5, lote 19 del Fraccionamiento habitacional Luis Echeverría de esta Ciudad con superficie de 127.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 m. Con área Municipal; AL SUR en 8.50 m. Con lote 20; AL ORIENTE con lote 18, y AL PONIENTE en 15.00 m. Con calle Privada laurel, SE ORDENA SACAR A REMATE EL MISMO EN PÚBLICA ALMONEDA EN LA SUMA DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

457.-Febrero 15, 17 y 23.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2005.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el

Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha veinte de enero del dos mil cinco, dentro del Expediente Número 688/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Aquilino Sifuentes Yáñez, endosatario en procuración de JOSÉ IGOR REYES BARRÓN, en contra de SARA MORALES SUSTAITA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble consistente:- Terreno urbano y construcción, ubicado en calle Luis Torres Vázquez #303 oriente del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta ciudad, con una superficie de 188.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.50 m., Con L-1, AL SUR en 8.50 m., Con calle Luis Torres Vázquez, AL ESTE, en 19.86 m. Con L-5, y AL OESTE, en 19.86, con límite del fraccionamiento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 5513, Legajo 111, de fecha 20 de febrero de 1991, del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordenó sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante publicación de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% del valor que sirva para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento), en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

458.-Febrero 15, 17 y 23.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1881/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado, Aquilino Sifuentes Yáñez, Endosatario en Procuración del C. JOSÉ IGOR REYES BARRÓN en contra del C. JUVENTINO GUTIÉRREZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el 50% del siguiente bien inmueble:

1).- Terreno urbano con construcción ubicado en Calle Puerto de Manzanillo número 146, 10 Ceros, L- 6, M-29, de la Colonia Horacio Terán de esta Ciudad, con una superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 M. Con Lote 17. AL SUR, en 25.00 M. Con Lote 15. AL ESTE, en 10.00 M. Con Calle Puerto de Manzanillo y AL OESTE, en 10.00 m. CON Lote 3, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo los siguientes datos

Sección I, Numero 45596, Legajo 912, de fecha 17 de noviembre de 1983, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$141,600.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de enero del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

459.-Febrero 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 01008/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANPAÍS, S.A., HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARNOLDO DESILOS SEGURA Y ELIA OLIVARES DE DESILOS, consistente en:

Inmueble Ubicado en Calle Nicolás Bravo No. 301, esquina con Calle Zaragoza, Zona Centro, del Municipio de Villa Aldama, Tam.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- Clasificación de la Zona: habitacional Medio.- Tipo de construcción: Casas habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad.- ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA 85%.- POBLACIÓN: Normal.- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula.- USO DEL SUELO: Habitacional y comercial.- SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO: Agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto, hospital a 1000 M., centro escolar a 400.00 M., servicios administrativos a 100 M., iglesia, gasolinera y mercado a 800 M.- TERRENO.- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. Predio localizado en esquina formada por calles Nicolás Bravo y Zaragoza, con acera dominante que da al Este.- Medidas y Colindancias: AL NORTE: En 20.95 M., con propiedad privada; AL SUR: En 20.95 M., con Calle Zaragoza; AL ESTE: En 41.90 M., con Propiedad Privada; AL OESTE: En 41.90 M., con Calle Nicolás Bravo.- SUPERFICIE DEL TERRENO 877.80 M2.- Uso actual: Uso mixto, local comercial, refaccionaria, taller mecánico y casas habitación.- Tipos de construcción: Tres Tipos.- Tipo 1.- Planta Baja.; Tipo 2.- Planta Alta; Tipo 3.- Taller.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Tipo Moderna de

Mediana calidad.- Número de Niveles: Dos.- Edad aproximada de la construcción: 20 años.- Vida útil remanente: Más de 30 años.- Estado de conservación: Regular.- Calidad de Proyecto: Regular.- Unidades rentables: Varias.- Datos del Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, No. 28432, Legajo 574, de fecha 09 de noviembre del año 1963, del Municipio de Aldama, Tam.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Aldama, Tamaulipas, en los estrados del Juzgado Menor Civil de Aldama, Tamaulipas y en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Villa González, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), fijado al inmueble por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de noviembre del 2004.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

460.-Febrero 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. LETICIA TAPIA LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de Febrero del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 182/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor PEDRO CABELLO CASTAÑEDA, en contra de la señora LETICIA TAPIA LÓPEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora LETICIA TAPIA LÓPEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

566.-Febrero 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. DORA ESPERANZA SERRANO CASTRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del

Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 157/04, relativo al Juicio Ordinario civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. Lic. Prudencio Ríos Rodríguez, apoderado legal del C. ADELAIDO CONTRERAS ROBLEDOS, en contra de la C. DORA ESPERANZA SERRANO CASTRO, se ordenó se le emplazara y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado para su publicación a los diecisiete días el mes de febrero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIÓ CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

567.-Febrero 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. ETHELILMA GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 2/2005, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ MARTÍN GARCÍA FLORES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El divorcio necesario por las causales que más adelante señalaré y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

C).- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además fijar en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de febrero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

568.-Febrero 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. GUADALUPE MARCELA BARRIENTOS MORAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de enero del año dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 34/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. GABRIEL RAFAEL BENITEZ Y CUEVAS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. GUADALUPE MARCELA BARRIENTOS MORAN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la de demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

569.-Febrero 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. MARÍA DE JESÚS JERÓNIMO SALAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2081/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por VÍCTOR RODRÍGUEZ RUIZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito y a la ahora demandada por la causal establecida en el artículo 248 y 249 fracciones XVII, del Código Civil vigente del Estado de Tamaulipas. b).- La disolución de la sociedad conyugal que tenemos celebrada entre el suscrito y la ahora demandada en la cual no existen bienes inmuebles ni bienes muebles. c).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias

de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

570.-Febrero 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primer de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. TERESA GERVAO PASCUAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil cuatro (2004), ordenó la radicación del Expediente Número 674/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CIRO RIVERA MARTÍNEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- DECLARACIÓN JUDICIAL mediante sentencia definitiva de la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la C. TERESA GERVAO PASCUAL.

B).- Se condene a la C. TERESA GERVAO PASCUAL a lo siguiente: 1.- A la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. 2.- Al pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

571.-Febrero 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ANTONIA RANGEL MOYA Y ELÍAS RANGEL MOYA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil tres, se ordenó la radicación del Expediente Número 296/03 y el cual se remitió a este Juzgado en fecha siete de julio del dos mil tres radicándose bajo el Número 848/03, relativo al Juicio Reivindicatorio promovido por HOMERO RAMOS PECINA, JOSEFINA JARAMILLO GUARDIOLA, ANDRÉS BLANCO MAR en contra de ANTONIA RANGEL MOYA Y ELÍAS de quien reclama lo siguiente: A) La desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 106 sur, de la zona centro de Tampico, Tamaulipas, del cual es propietaria la sociedad demandante, B) El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado con motivo de la ilegal ocupación realizada por los demandados del inmueble propiedad de la sociedad actora, mismo que en su momento oportuno cuantificaremos en el incidente respectivo y conforme al peritaje al respecto se efectuó; C) El pago de los gastos y costas que este Juicio origine hasta su total conclusión.- Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndosele saber a ANTONIA RANGEL MOYA Y ELÍAS RANGEL MOYA que deberá presentar su contestación dentro del termino de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha catorce de enero del dos mil cinco, es dado en Altamira, Tamaulipas, a tres de febrero del dos mil cinco.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

572.-Febrero 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JOSÉ ANTONIO ÁNGEL MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente 564/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco de la Cruz Alvarado en su carácter de endosatario en procuración del Capitán JOSÉ DE JESÚS RENDÓN PÉREZ en contra de Usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.) por concepto del 20% (veinte por ciento) de la suerte principal de los daños y perjuicios sufridos en el menoscabo de mi endosante, tal y como lo dispone el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

C).- El pago de los Intereses moratorios al tipo legal, así como de los gastos, costas y honorarios que se originen en este contencioso por las diversas instancias que sean necesarias promover hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha tres de febrero del año en curso dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del dos mil cinco.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

573.-Febrero 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 822/1994, promovido por el C. LIC. NICOLÁS MARTÍNEZ CERDA en contra de ROBERTO MENDIOLA FUENTES, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un Terreno rústico compuesto de una superficie aproximada de 9,250.00 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 41/2 cuarenta y medio al lado sur de la carretera Ribereña en el Ejido Rancho Grande de éste Municipio, cuyo terreno mide 110.00 metros lineales, AL NORTE colinda con la Carretera Ribereña, 90.00 metros lineales, AL SUR colinda con terrenos del Ejido Rancho Grande, 85.00 metros lineales, AL ESTE y colinda con Dren del Ejido Rancho Grande y 90.00 metros lineales, AL OESTE colinda con camino perteneciente al Ejido Rancho Grande que entronca con Carretera Ribereña.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del 20% por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2'312,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS

DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

574.-Febrero 22, 23 y 24.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 2190/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Celso Motoya Tijerina, Endosatario en Procuración de la C. NOHELIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ en contra de las C. ROSA MARÍA CEPEDA DE GARCÍA, AMADA CEPEDA TERÁN y JOSEFINA CEPEDA CARRIZALES, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno urbano con construcción ubicado en 16 Carrera y Abasolo de esta Ciudad, con una superficie de 407.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.00 m. con Ninfa Manzur, AL SUR en 42.00 m. con la vendedora, AL ESTE en 9.70 metros con Juana Terán; y AL OESTE en 9.70 m. con calle 16. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 2036, Legajo 41 de fecha 19 de abril de 1958. Se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en los estrados del Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación local; comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento), de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

575.-Febrero 22, 23 y 24.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil cinco, el Expediente No. 00139/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MIRELES, denunciado por JACINTO GARCÍA MIRELES, mandándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

585.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 203/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ TREVIÑO, denunciado por EZEQUIEL RIVERA MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a decirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

586.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 204/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO REYES MEDRANO, denunciado por LUIS ÁNGEL REYES VILLALON, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a

quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

587.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN CASTAN VICENCIO denunciado por JUANA ESTHER MARTÍNEZ CARCINI, bajo el Número 00950/2004, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

588.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 102/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por NELLY LORENA CASAS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

589.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 31/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIANA VEGA LLANAS, promovido por el C. MANUEL RAMÍREZ VEGA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

590.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de febrero del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Familiar Número 028/05, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ, promovido por el C. HERON ROLDAN ACOSTA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

591.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de enero del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 029/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA SÁNCHEZ EQUIGUAS, promovido por la C. ROSA MARÍA VIDALES SÁNCHEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

592.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de enero del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 028/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN REYES VILLANUEVA, promovido por la C. GUILLERMINA REYES RODRÍGUEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

593.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 203/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO

PÉREZ COVARRUBIAS, promovido por EDNA PÉREZ SEGURA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de noviembre del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

594.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER PÉREZ CERECEDO asignándosele el Número 0134/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (04) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

595.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 44/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA SOLIS SALINAS, quien falleciera el día veintisiete de septiembre del dos mil tres, en la ciudad de Río Grande, Texas, teniendo su último domicilio en calle Zaragoza y Oaxaca sin número de la Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por ROGELIO GARZA SOLIS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de febrero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

596.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes OTILIO LUGO MIRANDA, denunciado por la C. MARÍA DE LA UZ LUGO MIRANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de enero del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

597.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El anterior Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 129/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO VEGA GARCÍA, quien falleció el día once de enero del dos mil dos, en Ciudad Mier, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la misma ciudad, y es promovido por ROEL ANTONIO VEGA BARRERA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de febrero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

598.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1984/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA MONICA CASTILLO GARZA, denunciado por CONSUELO ELIA FLORES

CASTILLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

599.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radiación del Expediente Número 145/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINO ESCAMILLA ALANIS, denunciado por BERTA AYALA TREVIÑO Y OTROS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. BERTHA AYALA TREVIÑO como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

600.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de enero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 63/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDEBERTO HUERTA DE LA SERNA, denunciado por GUADALUPE RODRÍGUEZ CAMPO Y OTROS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. GUADALUPE RODRÍGUEZ CAMPO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

601.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, el Expediente Número 00227/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GERMAN PUIG TREVIÑO, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ DÁVILA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

602.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha veinticuatro de enero del mes de enero del año dos mil cinco, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 12/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CANDELARIO MALDONADO LIMAS, promovido por CANDELARIO MALDONADO BARRON.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 25 de enero del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

603.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 286/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de URIEL BARRERA PEÑA, quien falleció el día dieciocho de junio del dos mil dos, en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio, y es denunciado por SONIA SILVIA GARZA RAMOS VIUDA DE BARRERA Y OTROS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de septiembre del 2002.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

604.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil cinco ordenó la radicación del Expediente Número 48/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONATO RAMÍREZ RAMÍREZ, quien falleciera el día diez de febrero de mil novecientos noventa y uno, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en esta ciudad y es promovido por ROSA BELIA MOYA MORENO VIUDA DE RAMÍREZ, BLANCA ELISELMA RAMÍREZ MOYA, EDITH AIDE RAMÍREZ MOYA, DONATO ORISBEL RAMÍREZ MOYA, ROSA MARÍA RAMÍREZ MOYA, TERESA MARIBEL RAMÍREZ MOYA Y MARÍA ANALI RAMÍREZ MOYA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de febrero del 2005.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

605.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de julio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 867/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. HERMELINDA GARZA GONZÁLEZ VIUDA DE HERREJON.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

606.-Febrero 23.-1v.

AVISO NOTARIAL.**Notaria Pública Número 140.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2005.

El Suscrito, Notario Público Ciento Cuarenta, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, y en virtud de que los requisitos marcados en el Artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas han quedado satisfechos, con fundamento en el numeral 31 del ordenamiento citado doy el presente aviso para notificar al público que he iniciado funciones de Notario Público en el domicilio ubicado en Tiburcio Garza Zamora Número 945, Colonia Fernández Gómez, Reynosa, Tamaulipas. C.P. 88560.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 140.

LIC. J. GUILLERMO GARCÍA ADAME.

Rúbrica.

607.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de febrero del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO GUTIÉRREZ SOSA Y BASILISA CISNEROS SILVA, denunciado por el C. GREGORIO GUTIÉRREZ CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de Tampico, que es uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira,

Tam., a los dos días del mes de febrero de dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

608.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 2 de febrero del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 53/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. AMADO CABALLERO FLORES, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 128 Kilómetro 83-500 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

609.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, el Expediente Número 00154/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LADISLAO MOSQUEDA LÓPEZ, denunciado por el C. RAÚL MOSQUEDA CONTRERAS, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

610.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01015/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BECERRA VILLANUEVA, denunciado por MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todas los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

611.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de julio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1443/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CÉSAR GARZA GARCÍA, denunciado por PEDRO CÉSAR GARZA ADAME, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISOC JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

612.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIÉN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 103/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL DE LA GARZA DE LA FUENTE, denunciado por IRMA GIL GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

613.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de veintisiete de enero del año dos mil cinco, el Expediente Número 00159/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELITON PECINA MANCILLA, denunciado por la C. PATRICIA PECINA MORRIS, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

614.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 02009/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SILVIA GRACIELA GUERRA CAVAZOS, denunciada por el C. JAVIER

LUCIO VÁZQUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre de 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

615.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIÉN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 4/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN VELEZ SALDAÑA, denunciado por AURORA GALVAN PRADO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.

El C. LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES Actuario Adscrito a este Juzgado en funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley.- Rúbrica.

616.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIÉN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 464/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL GALVÁN ORDOÑEZ Y MANUELA JIMÉNEZ CORONADO, denunciado por TITO AMADO GALVÁN JIMÉNEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.

El C. Licenciado J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES, Actuario Adscrito a este Juzgado en funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley.- Rúbrica.

617.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 432/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINO ÁLVAREZ DÁVILA, denunciado por MARÍA DE LOURDES ÁLVAREZ CORTEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.

El C. Licenciado J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLIN REYES, Actuario Adscrito a este Juzgado en funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley.- Rúbrica.

618.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 30/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SOSA GARCÍA Y MA. ANTONIA GARCÍA GARCÍA, denunciado por IRMA HILDA SOSA GARCÍA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLIN REYES.- Rúbrica.

619.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de febrero del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 27/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promovido por el C. DANIEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

620.-Febrero 23.-1v.